



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 29 ABR. 2011

#### EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

##### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 19 de abril de 2011, trató el tema relacionado a la ampliación del plazo para la presentación del Informe de la Comisión Investigadora constituida por Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2011-GRA/CR; y

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Moción Orden del Día de fecha 14 de abril de 2011, el señor Consejero Regional Dr. Rosauro Gamboa Ventura – Presidente de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2011-GRA/CR, encargado de efectuar las investigaciones respecto a las presuntas irregularidades en las licitaciones y malversación de los presupuestos asignados a las Obras: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego Razuhuilca – Chacacocha, Construcción del Canal de Irrigación Ccocha – Huaylla, Construcción del Sistema de Riego presurizado en las Comunidades de Iguain, colapso del Puente Tincuy, y compras de camas y computadoras en la Unidad Ejecutora Red Salud Ayacucho Norte – UERSAN, solicita ante el Consejo Regional la ampliación del plazo para la presentación del Informe de Comisión Investigadora, toda vez que se ha afrontado limitaciones fundamentalmente derivadas por los fenómenos climatológicos como son las torrenciales lluvias de los últimos meses, lo que no permitió el desplazamiento de la Comisión a los lugares de trabajo en especial a las obras de irrigación y de transporte; lo que dificulta el trabajo de la Comisión y por consiguiente la culminación del trabajo asignado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

##### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la ampliación del plazo en cuarenta y cinco (45) días, para la emisión del Informe por parte de la Comisión Investigadora del Consejo Regional, conformado por Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2011-GRA/CR, de fecha 02 de marzo de 2011.

**Artículo Segundo.-** Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

##### POR TANTO:

**Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional  
*Otto J. Castro Mendoza*  
CONSEJERO DELEGADO